

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Martes 23 de Octubre de 1962  
Núm. 240

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
5 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste Porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste Porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Sena de Luna, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Sena, señalándose como zona infecta el citado pueblo, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el mismo.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 15 de Octubre de 1962.

El Gobernador Civil,

4388 Antonio Alvarez Rementería

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

#### REGIÓN LEONESA

Brigada del Patrimonio Forestal.-León

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de Octubre de 1941

sobre repoblación forestal de riberas de ríos y arroyos, esta Jefatura hace público el comienzo de las operaciones de estimación de la ribera probable del río Bernesga entre el punto en que concurren los términos de Santa Olaja de la Ribera, Vilecha, Trobajo del Cerecedo y León, al Norte, y la confluencia del Bernesga con el Esla, al Sur.

Las operaciones de estimación se llevarán a cabo de Norte a Sur por la margen derecha del río, continuando, también de Norte a Sur, por la izquierda.

Se iniciarán los trabajos de estimación en los siguientes términos, en los días, horas y lugares que se indican a continuación:

##### MARGEN DERECHA DEL RIO

*Término municipal de Villaturiel. — Entidades locales de Santa Olaja de la Ribera, Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera y Alija de la Ribera*

El día 27 de Noviembre de 1962, a las 10 horas, en la margen derecha del río Bernesga, en el punto en que se unen los términos de Trobajo del Cerecedo, León, Santa Olaja de la Ribera y Vilecha.

##### MARGEN IZQUIERDA DEL RIO

*Término municipal de Villaturiel. — Entidades locales de Santa Olaja de la Ribera, Castrillo de la Ribera, Marialba de la Ribera, Alija de la Ribera y Villarroañe*

El día 3 de Diciembre de 1962, a las 10 horas, en la margen izquierda del río Bernesga, en el punto en que dicha margen corta a la línea divisoria entre los términos de León y Santa Olaja de la Ribera.

Por ello, se convoca a una representación del Ayuntamiento y entidades locales citadas, así como a todos los propietarios ribereños y colindantes que deseen asistir y a cuantos se consideren interesados, para que se hallen presentes o se

hagan representar en dicha operación.

León, 3 de Octubre de 1962. — El Ingeniero Jefe (ilegible). 4225

### Administración municipal

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones:

Toral de los Guzmanes 4527

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1963, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Santa Elena de Jamuz 4408  
Borrenes 4437  
Castrillo de Cabrera 4461

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Joarilla de las Matas 4391  
Santa Elena de Jamuz 4408  
Vegaquemada 4414  
Valdemora 4434  
Valdeteja 4436  
Borrenes 4437  
Valdelugeros 4441  
Castrillo de Cabrera 4461  
Regueras de Arriba 4466  
Torral de los Guzmanes 4504  
Sabero 4532

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

Soto y Amío	4370
Joarilla de las Matas	4391
Brazuelo	4406
Santa Elena de Jamuz	4408
Vegaquemada	4414
Valdevimbre	4431
Villabraz	4433
Valdemora	4434
Valdeteja	4436
Borrenes	4437
Valdelugueros	4441
Castrillo de la Valduerna	4442
Valderrueda	4444
Castrillo de Cabrera	4461
Regueras de Arriba	4466
Boñar	4472
Prado de la Guzpeña	4485
Toral de los Guzmanes	4504
Villaturiel	4508
Astorga	4509
Izagre	4510
Mansilla Mayor	4513
Bustillo del Páramo	4518
Carracedelo	4522
Sabero	4532

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Soto y Amío	4369
Joarilla de las Matas	4391
Brazuelo	4405
Santa Elena de Jamuz	4408
Vegaquemada	4414
Carrocera	4430
Valdevimbre	4431
Valdemora	4434
Valdeteja	4436
Borrenes	4437
Valdelugueros	4441
Valderrueda	4445
Castrillo de la Valduerna	4447
Castrillo de Cabrera	4461
Regueras de Arriba	4466
Boñar	4472
Villazala	4480
Prado de la Guzpeña	4486
Benavides	4498
Toral de los Guzmanes	4504
Villaturiel	4508
Astorga	4509
Izagre	4510
Mansilla Mayor	4513
Bustillo del Páramo	4519
Carracedelo	4522
Sabero	4532

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Valderrueda	4444
Boñar	4472
Sabero	4532

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Santa Elena de Jamuz	4403
Valderrueda	4443
Villaquilambre	4454
Villafer	4460
Castrillo de Cabrera	4461
Valdepolo	4477
Calzada del Coto	4482

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Matadeón de los Oteros	4401
Villablino	4376
Castilfalé	4373
Joarilla de las Matas	4391
Villamoratiel de las Matas	4394
Crémenes	4400
La Pola de Gordón	4402
Brazuelo	4407
Santa Elena de Jamuz	4408
Palacios del Sil	4410
Algadefe	4416
Chozas de Abajo	4417
Cabreros del Río	4419
Castrillo de la Valduerna	4428
Carrocera	4429
Valdevimbre	4431
Borrenes	4437
San Millán de los Caballeros	4438
Vega de Espinareda	4440
Valdelugueros	4441
Valderrueda	4446
Castrillo de Cabrera	4461
Valdepiélago	4467
Valdepolo	4478
Calzada del Coto	4482
Prado de la Guzpeña	4487
Paradaseca	4501
Cuadros	4503
Cubillas de los Oteros	4505
Candín	4506
Valdesamario	4507
Cármenes	4523
Los Barrios de Salas	4530
Urdiales del Páramo	4470

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1963, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Joarilla de las Matas	4391
Brazuelo	4403
Santa Elena de Jamuz	4408
Crémenes	4412
Valdevimbre	4431
Valdemora	4434
Valdeteja	4436
Borrenes	4437
Valdelugueros	4441
Regueras de Arriba	4466
Boñar	4472
Villazala	4479
Benavides	4498
Toral de los Guzmanes	4504
Bustillo del Páramo	4521
Sabero	4532
Prioro	4450

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Joarilla de las Matas	4391
Brazuelo	4404
Santa Elena de Jamuz	4408
Valdevimbre	4431
Villabraz	4433
Valdemora	4434
Valdeteja	4436
Borrenes	4437
Valdelugueros	4441
Regueras de Arriba	4466
Boñar	4472
Toral de los Guzmanes	4504
Bustillo del Páramo	4520
Sabero	4532
Prioro	4450

#### Ayuntamiento de Valdepolo

Por el plazo de quince días se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas presupuestado ordinario, del ejercicio de 1961.

Valdepolo, 16 de Octubre de 1962.  
El Alcalde, José Mencía Santamarta. 4481

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público por espacio de quince días los padrones de los ciertos de los arbitrios de carnes, bebidas, reconocimiento cerdos, pe- rros y 20 por 100 en consumiciones

en bares, etc., con los particulares y comerciantes del término municipal, con arreglo al art. 736 de la Ley de Régimen Local, para que durante el mencionado período presenten reclamaciones los consumidores interesados. Pasado que sea el expresado tiempo se considerarán concertados con la Administración los que no hubiesen solicitado de este Ayuntamiento que deseen tributar con arreglo a las Ordenanzas en vigor.

Santa Elena de Jamuz, 6 de Octubre de 1962.—El Alcalde, Esteban Cabañas. 4282

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 15 de Septiembre de 1962. El Sr. D. Rafael Martínez Sánchez, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandantes D. Bernardino y D.<sup>a</sup> Jovita Prieto Pérez, ésta asistida de su esposo D. Cándido Igareta Rodríguez, mayores de edad, casados, jornalero y dedicada a sus labores y vecinos de Boisán, Municipio de Lucillo, representados por el Procurador D. Manuel Martínez García y defendidos últimamente por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes y primeramente por el también Letrado D. Angel-Emilio Martínez García; y de la otra como demandados D. Angel Prieto Prieto, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boisán, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. César Crespo y Crespo; D.<sup>a</sup> Encarnación Prieto Simón, D. Arsenio Prieto Prieto y D.<sup>a</sup> María Prieto, igualmente mayores de edad, labradores; la primera viuda, el segundo casado y la última casada y asistida de su esposo D. Javier Callejo y vecinos de Boisán, los cuales por su incompetencia están declarados rebeldes y representados en los estrados del Juzgado; los demandantes y el demandado personados litigando con los beneficios de pobreza; sobre declaración de nulidad de institución de una cláusula testamentaria de desheredación, de nulidad de institución de herederos y declaración de herederos forzosos. — Cuantía 90.000 pesetas.

Resultando: Que....

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por el demandado personado D. Angel Prieto Prieto, y estimando la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez García en nombre y representación de don Bernardino Prieto Pérez y D.<sup>a</sup> Jovita Prieto Pérez, casada y asistida de su esposo D. Cándido Igareta Rodríguez, contra D.<sup>a</sup> Encarnación Prieto Simón y sus tres hijos don Arsenio Prieto Prieto, doña María

Prieto Prieto acompañada con licencia de su esposo don Javier Callejo y don Angel Prieto Prieto, debo declarar y declaro: 1.<sup>o</sup>—La nulidad de la desheredación hecha por don Baltasar Prieto Huerga, en la cláusula tercera del testamento otorgado por aquél, ante el Notario don Manuel Alvarez de la Braña, en fecha diez y siete de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, por haberse hecho «sine causa». 2.<sup>o</sup>—La nulidad de la institución de herederos hecha a favor de los cuatro demandados, en cuanto perjudique los derechos legitimarios de los demás hijos desheredados. 3.<sup>o</sup>—Que son herederos forzosos los hijos desheredados, y que tienen derecho a una parte proporcional del haber hereditario de su finado padre D. Baltasar Prieto Huerga; y 4.<sup>o</sup>—No hago especial condena de costas a ninguna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de tres demandados, se les notificará en la forma prevenida por la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes doña Encarnación Prieto Simón, don Arsenio Prieto Prieto, y D.<sup>a</sup> María Prieto Prieto, ésta casada y asistida de su esposo D. Javier Callejo y vecinos de Boisán, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Astorga a 20 de Septiembre de 1962.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 3972

### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Avelino Fernández y Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 62/62, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—Villafranca del Bierzo, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Sr. Juez Comarcal sustituto D. José Olarte y López-Carbajal, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos como consecuencia de testimonio de particulares deducidos del sumario n.<sup>o</sup> 30/62, de la Audiencia Provincial de León, seguido por el delito de falsificación de moneda metálica, contra María Abellán Guerra, María Cleofé Barata Barata, Antonio García Rubio, Fernando Cuadrado Nieto y María Rodríguez y Rodríguez, mayores de edad a todos los efectos, solteros a excepción de la última que es casada, sin ocupación permanente o ha-

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Rabanal de Luna

Al amparo de lo legislado en el artículo 198 de la Ley de Régimen Local, artículo 40 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y previas las demás formalidades se saca a subasta la adjudicación de la caza que se produzca en los terrenos de todas las clases pertenecientes a esta Junta Vecinal.

El pliego de condiciones y demás pormenores del expediente se encuentran de manifiesto y a disposición del público en esta Junta Vecinal.

Las proposiciones con sujeción al pliego que al final se indica, se presentarán en esta Junta Vecinal, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día anterior al señalado para la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en la sede de la Junta Vecinal el día en que se cumplan veinte a contar desde el inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL antes expresado.

Los plazos y fechas se entienden referidos a días hábiles.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ... años de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ..... (Sena de Luna), enterado del pliego de condiciones y demás documentación tramitada por esta Junta Vecinal para llevar a efecto el arriendo de la caza de todos los bienes de la misma, se comprometo a satisfacer a dicha Entidad Local Menor la cantidad de ..... (en letra) pesetas, deseando se le adjudique la caza de los terrenos expresados, cumpliendo por su parte las demás condiciones que se exigen en el expediente, según el pliego de condiciones aprobado.

Rabanal, 22 de Septiembre de 1962. El Presidente (ilegible).

Núm. 1600.—128,65 ptas.

bitual y sin domicilio ni vecindad conocidos; siendo presuntos perjudicados D. Joaquín Fernández Amigo, D. Adolfo Rodríguez Méndez, D. Antonio Fariñas Lago, D.ª María García López y D.ª Concepción López Ledo, de distintos estados y profesiones, vecinos de esta villa de la fecha. En este procedimiento ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Teresa Avellán Guerra, María Clóf Barata Barata, Antonio García Rubio, Fernando Cuadrado Nieto y María Rodríguez Rodríguez, a cincuenta pesetas de multa a cada uno, que en caso de impago, serán sustituidos por dos días de arresto menor no domiciliario; indemnización solidaria a todos los perjudicados en las cantidades siguientes: a Joaquín Fernández Amigo, cincuenta pesetas, a Adolfo Rodríguez Méndez, cien pesetas, a Antonio Fariñas Lago, cincuenta pesetas, a María García López, cincuenta pesetas y a Concepción López Ledo, cincuenta pesetas, y a los cinco por partes iguales, al pago de las costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual deberá ser inserta en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. a efectos de notificación a los denunciados que se hallan en ignorado paradero y no tienen domicilio conocido, haciéndosela a los perjudicados en la forma ordinaria.—José Olarte.—Rubricado.—Avelino Fernández. 3878

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el núm. 45/62, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D.ª Ramona Blanco, mayor de edad, sirvienta doméstica y vecina de Llamas de Cabrera, Municipio de Benuza, que litiga en concepto de pobre, representada y defendida por el Abogado D. José Ramón López Gavela; y de la otra, como demandados, D. José, D. Agustín, D. Gregorio y D. Alfonso Alvarez Blas, mayores de edad, labradores y vecinos de Odollo, Municipio de Castrillo de Cabrera, representados y defendidos por el Abogado

Luis Angel López Fernández, y contra los herederos desconocidos de D.ª Marcelina Blas Alvarez, vecina que fue del antedicho Odollo, declarados en rebeldía por su incomparecencia; sobre acción declarativa de propiedad, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida en estos autos por D.ª Ramona Blanco, debía de absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la misma a los demandados D. José, D. Agustín, D. Gregorio y D. Alfonso Alvarez Blas y a los desconocidos herederos de D.ª Marcelina Blas Alvarez; imponiendo las costas procesales a la demandante. Así por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado». Fue publicada el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de D.ª Marcelina Blas Alvarez, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—L. Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez. 3919

#### Requisitoria

Figuro Barroso, Teófilo; de 38 años, hijo de Segundo y Basilia, natural de Villavuidas (Palencia) Guardia Forestal, vecino que fue de Tolibia de Arriba, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, para notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición, de indicado procesado.—Así está acordado en sumario número 50/962, por apropiación indebida y falsedad.

Dado en La Vecilla, a 18 de Octubre de 1962.—Angel Barrollo.—El Secretario Judicial, Alfonso Gredilla. 4465

#### Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado Victorino Hernández Cuadrado, de 51 años, hijo de Acacio y Julia, soltero, obrero, natural de Valdunquillo de Campos (Valladolid), procesado en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 148 de 1962, por hurto, por medio de la presente, se deja sin efecto la orden de busca y captura de dicho procesado, dada por este Juzgado con fecha 3 de Julio último y que fue publicada en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 27 del mismo mes y año.

Dado en Ponferrada a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Fidel Gómez. 4516

## Anuncios particulares

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Las Omañas

Aprobado por el Cabildo de esta Hermandad, el Padrón de cuotas a satisfacer por los encuadrados en la misma, a fin de cubrir gastos del Presupuesto del corriente ejercicio, se anuncia al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones debidamente fundamentadas y por escrito, del año 1962.

Las Omañas, 18 de Septiembre de 1962.—El Jefe, Carlos Amor.

3946 Núm. 1662.—36,75 ptas.

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Colomba de Curueño

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad, por el plazo hábil de quince días, el presupuesto y reparto del corriente año.

Santa Colomba de Curueño, 1 de Octubre de 1962.—El Jefe de la Hermandad, M. Aller.

4121 Núm. 1661.—26,25 ptas.

## “La Berciana”

Comunidad de Regantes de Carracedo del Monasterio

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios o a sus representantes de esta Comunidad, la cual tendrá lugar en «La Cooperativa de las Colonias», de esta localidad, a las diez horas del día veinticinco de Noviembre próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral del año en curso.

3.º Limpias y mondas para el año próximo.

4.º Obras.

5.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo.

6.º Rectificación de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Entidad.

7.º Ruegos y preguntas.

Carracedo, 2 de Octubre de 1962.—El Presidente, Luis Macías.—El Secretario, (ilegible).

4452 Núm. 1660.—76,15 ptas.

Imprenta de la Diputación